AUTO INTERLOCUTORIO

Radicado No. 700013121002-2018-00041-00

Sincelejo, Sucre, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Tipo de proceso: Proceso de Restitución y/o Formalización de Tierras
Demandantes/Solicitantes/Accionantes: Gabriel Antonio Vanega Mendoza
Demandado/Oposición/Accionado: CNE Oil & Gas S.A.S. y Marco Tulio Pérez Viana
Predio/Ubicación: "San Martin" (FMI No. 347-9062), ubicado en el corregimiento San Andrés de Palomo del municipio de Galeras (Sucre)

En atención a la nota secretarial que antecede y revisado el expediente, se advierte que las diligencias de recaudo probatorio estaban programadas para el día 13 de abril de los cursantes, sin embargo, ese día fue concedido permiso al titular del despacho por resolución de 12 de abril de 2023, por parte del Tribunal Superior de Cartagena. En este sentido, deben ser reprogramadas.

De otra parte, se darán las órdenes necesarias con miras a recaudar los insumos solicitados por el IGAC para la elaboración del avalúo comercial del predio objeto de este asunto y, del mismo modo, se requerirá nuevamente a la Unidad para que realice la caracterización del señor Marco Tulio Pérez Viana.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo,

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la recepción de los interrogatorios de parte y testimonios decretados, así:

- Interrogatorios:

- Gabriel Antonio Vanega Mendoza, para el día veintidós (22) de junio de 2023 a partir de las 8:00 a.m.

Cítese al mencionado solicitante por intermedio de su apoderada, adscrita a la UAEGRTD – Territorial Bolívar.

- Manuel Antonio Castillo Osorio, para el día veintidós (22) de junio de 2023 a partir de las 8:45 a.m.

- José Gabriel Castillo Mesa, para el día veintidós (22) de junio de 2023 a partir de las 9:30 a.m.

Cítese a los mencionados por intermedio de su apoderada, Dra. Angélica Cecilia Lascano Martínez.

- Testimonios:

Del opositor Marco Tulio Pérez Viana

- Domingo Javier Salcedo Aguas, para el día veintidós (22) de junio de 2023 a partir de las 10:15 a.m.

- Eduardo Francisco Gale Herrera, para el día veintidós (22) de junio de 2023 a partir de las 11:00 a.m.

- Felipe Santiago Hernández, para el día veintidós (22) de junio de 2023 a partir de las 2:00 p.m.

- Rafael Gale Rodríguez, para el día veintidós (22) de junio de 2023 a partir de las 2:45 p.m.

- Janer Pérez Madera, para el día veintidós (22) de junio de 2023 a partir de las 3:30 p.m.

- Marco Antonio Pérez Madera, para el día veintidós (22) de junio de 2023 a partir de las 4:15p.m.

Cítese a los mencionados por intermedio del apoderado del señalado opositor, Dr. Carlos Andrés Beltrán Agamez.

SEGUNDO: REQUERIR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincé que se sirva remitir, con destino a este Juzgado, copia del FMI No. 347-9062, que identifica al predio "San Martín", objeto de este asunto.

TERCERO: REQUERIR a la Alcaldía de Galeras (Sucre) que se sirva remitir con destino a este Juzgado, certificado e uso de suelos y riesgos del predio "San Martín", identificado con el FMI No. 347-9062 y la cédula catastral 70235000100000003007300000000, ubicado en el corregimiento San Andrés de Palomo de ese municipio.

CUARTO: REQUERIR <u>nuevamente</u> a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Territorial Bolívar que realice la caracterización socioeconómica al señor Marco Tulio Pérez Viana, conforme se ordenó en providencia anterior.

QUINTO: CONCEDER a las entidades requeridas el término de cinco (5) días, contados a partir de su notificación, para dar cumplimiento a las órdenes respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

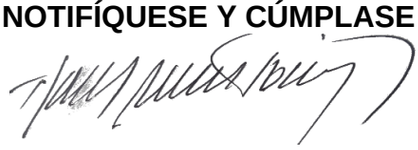

JOSE DAVID SANTODOMINGO CONTRERAS
JUEZ

JDSC/JACR